

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1996)

Rubrik: La acción del CICR en el Movimiento

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 25.01.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

LA ACCIÓN DEL CICR EN EL MOVIMIENTO

REUNIONES ESTATUTARIAS

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA XXVI CONFERENCIA INTERNACIONAL

La XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (3-7 de diciembre de 1995) aprobó ocho resoluciones que contienen una serie de compromisos contraídos por los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, las Sociedades Nacionales, la Federación y el CICR. El presente informe da cuenta, en particular, de la labor realizada por el CICR para que se apliquen las cinco primeras resoluciones.

Resolución 1

La Conferencia reafirmó solemnemente que los Estados deben respetar el derecho internacional humanitario y los instó firmemente a que apliquen las recomendaciones elaboradas por el Grupo Intergubernamental de Expertos, tomando, en particular, medidas adecuadas, tanto a nivel nacional como internacional, y apoyando a las organizaciones internacionales que trabajan en ese ámbito. Los exhortó a que presten el debido apoyo a los componentes del Movimiento en el desempeño de las tareas que se les encomienda en las recomendaciones y los invitó a examinar otras medidas encaminadas a la eficaz protección de las víctimas de la guerra.

En el transcurso del año reseñado, el CICR puso en marcha un Servicio de Asesoramiento en derecho internacional humanitario, integrado por un pequeño equipo, ubicado en Ginebra, y de cuatro asesores jurídicos adscritos a delegaciones del CICR en cada continente. Su misión consiste en aconsejar y alentar a los Gobiernos y a las Sociedades Nacionales a que adopten medidas legislativas y prácticas encaminadas a mejorar el respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario¹.

Con ese fin, se celebraron en octubre dos seminarios en Ginebra².

Resolución 2

En la resolución 2, la XXVI Conferencia Internacional reafirmó las obligaciones de los Estados y de las partes en conflictos armados, en virtud del derecho internacional humanitario, por lo que atañe a los efectos de esos conflictos sobre la población civil. Señaló ocho cuestiones específicas que

¹ V. *El derecho y la reflexión jurídica*, pp. 266-267.

² *Ibidem*, p. 267.

requieren la urgente atención de la comunidad internacional: la protección de toda la población civil, la suerte que corren las mujeres y los niños, la reunión de familias, la población civil afectada por la hambruna o privada de agua, las minas terrestres antipersonal y las armas que causan ceguera.

Protección de toda la población civil

La Conferencia reafirmó a este respecto la obligación de los Estados de respetar y hacer respetar los principios y normas pertinentes del derecho internacional humanitario, así como la de todas las partes en conflictos armados de cumplir los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977. Condenó los actos de violencia sexual y destacó la importancia de que las organizaciones humanitarias puedan tener acceso sin impedimento a la población civil necesitada.

La suerte que corren las mujeres

La Conferencia condenó firmemente los actos de violencia sexual en los conflictos armados e instó a que se establezcan y se refuerzen los mecanismos que permitan iniciar investigaciones acerca de todos los responsables de tales actos, someterlos a juicio y castigarlos.

Por lo que a las dos primeras situaciones se refiere, el CICR ha contribuido a poner por obra estas resoluciones, sobre todo mediante sus actividades de protección y de asistencia a las víctimas de conflictos.

La suerte que corren los niños

La Conferencia condenó firmemente todo tipo de violencia contra los niños y su explotación sexual, así como el reclutamiento y el alistamiento de niños menores de quince años en las fuerzas armadas o en grupos armados. Recomendó a las partes en conflicto que no proporcionen armas a los niños menores de dieciocho años y que eviten que éstos participen en las hostilidades. El CICR prosiguió sus esfuerzos, sobre el terreno y en reuniones especializadas, para mejorar la protección de los niños, haciendo particular hincapié en la aplicación del Plan de Acción del Movimiento al respecto³.

Reunión de familias

Acerca de esta cuestión, la Conferencia recordó a las partes en conflicto que deben evitar toda acción destinada a provocar la separación de familias o que pudiese tener tal consecuencia, y exhortó a los Estados a que resuelvan el grave problema de índole humanitaria de las familias dispersas. Insistió especialmente en la asistencia a los menores no acompañados con miras a reunirlos con sus familiares.

³ V. más adelante *Consejo de Delegados y El derecho y la reflexión jurídica*, p. 271.

El CICR, en colaboración con las Sociedades Nacionales y la Federación, ha intensificado sus esfuerzos para localizar a los niños no acompañados, identificarlos, ponerlos de nuevo en contacto con sus respectivos familiares y reunirlos con ellos, así como para prestarles la asistencia y el apoyo requeridos. Por su parte, la Agencia Central de Búsquedas (ACB) del CICR continuó coordinando, siempre que fue necesario, las actividades de las Sociedades Nacionales en el ámbito de la búsqueda y de la reunión de familias, así como formando a personal de las Sociedades Nacionales en los principios y las técnicas de la búsqueda.

Población afectada por la hambruna y privada de agua

La Conferencia condenó categóricamente todo intento de hacer padecer hambre a la población civil en los conflictos armados y exhortó a las partes en conflicto a respetar los sistemas de abastecimiento de agua utilizados por la población civil. Por su parte, el CICR ha realizado grandes esfuerzos para reparar los sistemas de abastecimiento de agua dañados a causa de operaciones militares.

Minas terrestres antipersonal y armas que causan ceguera

La Conferencia tomó nota de los progresos realizados con miras a la completa eliminación de las minas antipersonal. Asimismo, acogió con beneplácito la voluntad de los Estados de prohibir las armas láser cegadoras. El CICR ha contribuido activamente a ello, prestando asesoramiento jurídico, realizando campañas públicas y organizando conferencias sobre el tema o participando en ellas.

Resolución 3

Se instó a los Estados que aún no lo hayan hecho a redactar manuales sobre el derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos en el mar y se les alentó a que, cuando redacten manuales e instrucciones para sus fuerzas armadas navales, tengan en cuenta las disposiciones del *Manual de San Remo*. El CICR ha proseguido su labor de difusión, a la vez que ha promocionado el *Manual de San Remo* en cursos y seminarios especializados sobre el derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados en el mar.

Resolución 4

La resolución 4 de la Conferencia, *Principios y acción en la asistencia internacional humanitaria y en las actividades de protección*, tenía por objeto llamar la atención de los Gobiernos acerca de algunas cuestiones delicadas durante las intervenciones en casos de catástrofe. La resolución comprende siete secciones, cada una sobre sendos aspectos específicos de tales intervenciones. En cada ámbito, se invita a los Estados, así como, si procede, a las Sociedades Nacionales, a la Federación y al CICR, a adoptar determinadas medidas.

Por lo que atañe, en particular, a los desplazados internos y a los refugiados, se invitó a los Estados a que respeten el compromiso contraído en virtud de los instrumentos internacionales vigentes y de la práctica en la materia. La resolución señala asimismo el carácter duradero de muchas crisis actuales relacionadas con los refugiados y solicita a los Estados que garanticen la adecuada financiación de las acciones que se emprendan en favor de esas personas y, por la misma razón, la suficiente ayuda alimentaria para poder llevar a cabo muchas operaciones de socorro. Se pone también de relieve el cometido fundamental del Movimiento en la prestación de asistencia y protección a las personas desplazadas internamente, así como la necesidad de que las Sociedades Nacionales mantengan informados al CICR y a la Federación de cualquier negociación que entablen con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que pueda dar lugar a un acuerdo oficial.

Resolución 5

En la resolución 5, la Conferencia recordó a los Estados la función que desempeñan las Sociedades Nacionales como prestatarias de servicios vitales en los ámbitos de la salud, de los socorros y de la asistencia social, e insistió en la necesidad de que se desarrolle su capacidad para que puedan actuar con plena eficacia como auxiliares de las autoridades públicas en las tareas humanitarias.

Exhortó asimismo a las Sociedades Nacionales, a la Federación y al CICR a que sigan apoyando el desarrollo de la red mundial de Sociedades Nacionales y fomentando, en particular, su desarrollo institucional, sus recursos y sus programas.

Por su parte, el CICR se ha comprometido a seguir promoviendo a las Sociedades Nacionales reconocidas y a las que están en formación, dedicando más recursos humanos y económicos a su desarrollo institucional. Tiene previsto compartir la experiencia adquirida en el marco de sus programas de cooperación, con miras a establecer las líneas directrices de una buena práctica en materia de cooperación. Por otra parte, se ha constituido un pequeño grupo de trabajo bajo los auspicios de la Comisión Mixta CICR-Federación para los Estatutos de las Sociedades Nacionales, a fin de elaborar una ley tipo cuyo texto definitivo se redactará tras consultar a las Sociedades Nacionales y se someterá a la XXVII Conferencia Internacional.

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE DELEGADOS DE 1995

El Consejo de Delegados, celebrado a comienzos del mes de diciembre de 1995, aprobó una serie de resoluciones, que el CICR se ha esforzado en aplicar. Además de participar en la labor de la Comisión Permanente y en la del Comité Consultivo (véase más adelante), cabe reseñar dos importantes capítulos:

Los niños en los conflictos armados

Según la resolución sobre los niños en los conflictos armados, el Movimiento aprobó un Plan de Acción en favor de los niños en los conflictos armados. Su finalidad específica es promover el principio de no reclutamiento y no participación de los niños menores de 18 años en los conflictos armados, así como la adopción de medidas concretas para proteger y ayudar a los niños víctimas de conflictos armados.

De conformidad con lo previsto por el Consejo de Delegados y a fin de llevar a cabo dicho Plan, se constituyó un grupo de coordinación integrado por representantes del CICR, la Federación y cuatro Sociedades Nacionales. Los debates del grupo, que se reunió dos veces en 1996, se centraron tanto en aspectos organizativos —a cuyo respecto la Cruz Roja Sueca aceptó el cometido de punto central internacional— como en la búsqueda de medios para realizar el Plan de Acción.

Política del Movimiento en materia de información

En la resolución sobre la política informativa del Movimiento, el Consejo de Delegados pidió al CICR y a la Federación que convoquen un foro, geográficamente representativo, de profesionales de la comunicación de las Sociedades Nacionales con miras a elaborar una serie de propuestas de planes coherentes para el período 1996-2000.

El CICR y la Federación realizaron varias gestiones para alentar a las Sociedades Nacionales a que presten su apoyo a dicho foro, de conformidad con la resolución 6.

Especialistas en comunicación de las Cruces Rojas Norteamericana, Libanesa, Sudafricana, de Bélgica, de Hong-Kong y de Uganda participaron, junto con los jefes de los departamentos de la comunicación del CICR y de la Federación, en una reunión celebrada, los días 25 y 26 de junio, en la sede de la Cruz Roja Norteamericana en Washington, bajo la presidencia del representante de la Sociedad Nacional belga. Entre los distintos proyectos, se confió al CICR la tarea de elaborar el concepto de una página electrónica de presentación en el *World Wide Web*, mediante la cual se tendrá acceso a información sobre el Movimiento, así como a otros sitios informáticos del mismo.

COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente se reunió, en su nueva composición, tres veces en el transcurso del año: los días 19 y 20 de febrero, 16 de mayo y 4 a 5 de noviembre. El presidente del CICR y el director de Derecho Internacional y Doctrina asistieron en representación de la Institución.

De conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo de Delegados, la Comisión Permanente se ocupó de la cuestión del uso del

emblema, redactó el reglamento de un mecanismo de arbitraje para solventar los eventuales litigios en el seno del Movimiento y preparó el orden del día del Consejo de Delegados que se celebrará en noviembre de 1997.

Durante su reunión de noviembre, la Comisión Permanente decidió que la XXVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se celebre en Ginebra, durante el segundo semestre de 1999, y encargó al CICR y a la Federación de convocarla y de organizarla.

Desde septiembre de 1996, la Comisión dispone de una secretaría permanente, que ocupa una oficina en el Instituto Henry Dunant de Ginebra.

COMITÉ CONSULTIVO

Instituido por el Consejo de Delegados de 1995, el Comité Consultivo independiente, que sucede al Comité Consultivo de Política y Planificación, inició sus trabajos a comienzos del año, centrándose principalmente en dos temas:

- ♦ el examen de las disposiciones estatutarias referentes al cometido, a las competencias y al funcionamiento de los órganos estatutarios del Movimiento;
- ♦ la elaboración de una definición clara de la organización de las actividades internacionales de los componentes del Movimiento y la redacción de un proyecto de acuerdo a ese respecto, cuya aprobación por el próximo Consejo de Delegados (noviembre de 1997) tendrá carácter vinculante para todos los componentes del Movimiento.

El CICR designó a tres representantes para que formen parte de ese Comité, junto con los representantes de las Sociedades Nacionales (seis personas) y de la Federación (tres personas), todos los cuales participan a título personal. Una reunión, el 1 de noviembre, del Consejo Ejecutivo del CICR con el Comité *in corpore*, permitió un amplio intercambio de puntos de vista sobre el cometido y la labor de éste.

RELACIONES CON LOS OTROS COMPONENTES DEL MOVIMIENTO

SOCIEDADES NACIONALES

El CICR da mucha importancia a las distintas reuniones de las Sociedades Nacionales. Por ello, su presidente, varios miembros del Comité —órgano supremo del CICR— u otros dirigentes de la Institución participaron en varias conferencias o en reuniones zonales importantes, como fueron:

- ♦ la reunión de las Sociedades Nacionales del grupo Visegrad (Bratislava, marzo);
- ♦ la 5^a reunión de las Sociedades Nacionales del Pacífico (Isla Salomón, junio);
- ♦ la XXVI Conferencia de las Sociedades de la Media Luna Roja y de la Cruz Roja Árabes (Ammán, septiembre);

- ♦ la IV Conferencia Panafricana de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Kampala, septiembre);
- ♦ la IX Conferencia de las Sociedades Nacionales de países miembros de la ASEAN (Bangkok, septiembre/octubre),

así como en varias reuniones del Comité de Organización de la próxima Conferencia Europea de las Cruces Rojas y Medias Lunas Rojas, que se celebrará en Copenhague los días 17 a 20 de marzo de 1997.

El CICR se sumó asimismo a los actos conmemorativos de importantes aniversarios de algunas Sociedades Nacionales, a saber:

- ♦ el centenario de la Cruz Roja Sudafricana (mayo);
- ♦ el 120º aniversario de la Cruz Roja de Rumanía (julio);
- ♦ el centenario de la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja (Ottawa, octubre);
- ♦ el 50º aniversario de la Media Luna Roja Árabe Siria (Damasco, octubre);
- ♦ el 75º aniversario de la Cruz Roja de Albania (Tirana, diciembre).

Esas reuniones permitieron estrechar los vínculos, recientes o antiguos, y manifestar la solidaridad del CICR para con las Sociedades Nacionales, así como su voluntad de cooperar con ellas.

A petición de las Sociedades Nacionales, o por invitación expresa, el CICR organizó, durante el año reseñado, 82 visitas de 302 personas (presidentes, vicepresidentes, secretarios generales, directores, colaboradores y voluntarios) de Sociedades Nacionales de todos los continentes, en particular de Europa y Asia. Estas visitas contribuyeron a entablar o a mantener un diálogo propicio para reforzar la cohesión del Movimiento.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Comisión Mixta CICR-Federación para los Estatutos de las Sociedades Nacionales

En cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Mixta CICR-Federación para los Estatutos de las Sociedades Nacionales, la Asamblea del CICR reconoció, el 6 de noviembre de 1996, a la Media Luna Roja de Brunei Darussalam. Este nuevo componente del Movimiento fue admitido luego, de forma provisional, por el Consejo Ejecutivo de la Federación. A finales del año reseñado, el número de Sociedades Nacionales reconocidas ascendía a 170. Actualmente, son varias las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en formación que participarán, como observadores o como miembros, en el próximo Consejo de Delegados, que tendrá lugar en noviembre de 1997.

La Comisión, que se reunió siete veces, tiene la tarea, de conformidad con las resoluciones VI de la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Teherán, 1973) y XX de la XXIV Conferencia Internacional (Manila, 1981), así

como con los Estatutos de la Federación, de velar por la aplicación y el respeto permanentes de las normas que rigen el reconocimiento —por el CICR— de las nuevas Sociedades Nacionales y las admisiones en la Federación. Examina asimismo los proyectos de modificaciones estatutarias que presentan las Sociedades Nacionales, a fin de que sus Estatutos sean conformes a las condiciones de reconocimiento y a los Principios Fundamentales del Movimiento, y de que dichas Sociedades funcionen de forma democrática.

Reuniones conjuntas CICR-Federación

Independientemente de las relaciones de trabajo casi cotidianas que mantienen los colaboradores de ambas instituciones, en el artículo 35 del Acuerdo de 1989 entre el CICR y la Federación se prevé la celebración, al menos tres veces al año, de una reunión conjunta de los representantes de ambas instituciones. Estas reuniones tienen especialmente por objeto asistir a los órganos estatutarios del Movimiento en cualquier cuestión de procedimiento y de fondo. Permiten asimismo a ambas instituciones mantenerse periódicamente informadas, tanto sobre la coordinación de sus actividades como sobre todos los temas de interés para el Movimiento.

Los directivos del CICR y de la Federación se reunieron, pues, seis veces en 1996 y examinaron los temas siguientes:

- ♦ balance y cumplimiento de lo acordado en la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
- ♦ cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Delegados y de las resoluciones aprobadas en 1995;
- ♦ preparación de las reuniones y seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Permanente;
- ♦ organización y preparación de la XXVII Conferencia Internacional;
- ♦ búsqueda de una armonización de los puntos de vista en algunos ámbitos comunes a ambas instituciones.

Además de esas reuniones oficiales, los representantes del CICR y de la Federación se entrevistaron varias veces en el marco de reuniones más oficiales, cuyo objetivo era mejorar la colaboración funcional entre las dos instituciones.

FONDOS Y MEDALLAS

Comisión Paritaria encargada del Fondo de la Emperatriz Shôken

Constituido en 1912 mediante un donativo de la Emperatriz de Japón, cuyo nombre lleva, este Fondo ha aumentado periódicamente su capital gracias a la generosidad de la familia imperial, del Gobierno, de la Cruz Roja y de ciudadanos japoneses, así como de la asociación «*Meiji Jingu Shrine Sukei-Kai*», dedicada al recuerdo de la Emperatriz. En 1996, el Fondo pudo incrementar su

capital gracias especialmente a las contribuciones de la Emperatriz, presidenta de honor de la Sociedad Nacional, y del Gobierno de Japón. Los ingresos del Fondo permiten sufragar, total o parcialmente, proyectos específicos de Sociedades Nacionales en los ámbitos del desarrollo, de la adquisición de equipos y del transporte.

La Comisión, que está presidida por un miembro del CICR, examinó los expedientes presentados por 49 Sociedades Nacionales, con un número de solicitudes mucho más elevado que los años anteriores. Reunida el 15 de abril, en presencia del representante permanente de Japón en Ginebra, concedió ayudas por un total de 351.000 francos suizos a las Sociedades Nacionales de los 14 países siguientes: Barbados, Belice, Ghana, Guinea Ecuatorial, Guyana, Hungría, Lesoto, Letonia, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Siria y Zambia.

Las Sociedades Nacionales beneficiarias tienen la obligación de transmitir a la Comisión Paritaria, en el año siguiente a la recepción de los subsidios, un informe sobre su empleo y los resultados obtenidos.

El Fondo francés Maurice de Madre

Instituido gracias a la generosidad del conde Maurice de Madre, fallecido en 1970, que nombró al CICR heredero de una parte de sus bienes, especificando su asignación, el Fondo francés Maurice de Madre sirve para ayudar a colaboradores de Sociedades Nacionales, de la Federación o del CICR que hayan sido heridos o hayan caído enfermos durante su actividad al servicio del Movimiento, así como a sus familias en caso de fallecimiento. A título excepcional, se puede asignar una ayuda incluso si la enfermedad, el accidente o el fallecimiento no están directamente relacionados con la actividad desempeñada en el seno del Movimiento. Asimismo, el Fondo puede contribuir a la formación y a la reinserción profesional de los beneficiarios.

Las Sociedades Nacionales que conocen casos indicados para recibir esta ayuda presentan las solicitudes acompañadas de sendos expedientes. En la práctica, son los delegados del CICR y de la Federación, en colaboración con la Sociedad Nacional concernida, quienes suelen establecer los expedientes.

Durante el año reseñado, el Consejo del Fondo, tras estudiar los expedientes, concedió ayudas por un valor total superior a 150.000 francos suizos a colaboradores o familiares de colaboradores del Movimiento de los países siguientes: Afganistán, Angola, Bangladesh, Belarús, Burundi, Camboya, Colombia, El Salvador, España, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Kenia, Líbano, Mozambique, Namibia, Nigeria, Sudáfrica, Tanzania, Uganda, Yugoslavia y Zaire.

Medalla Florence Nightingale

En 1912, para rendir homenaje a los méritos de Florence Nightingale, la IX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, reunida en Washington, decidió constituir un fondo para otorgar una medalla conmemorativa internacional. Esta es la mayor distinción que pueden recibir un enfermero o una enfermera. De conformidad con su reglamento, la medalla Florence Nightingale está

destinada, por una parte, a enfermeras y enfermeros diplomados y, por otra, a auxiliares voluntarios, miembros activos, colaboradoras o colaboradores regulares de una Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja o de una institución de asistencia médica o de enfermería afiliada a ella. Esta medalla puede concederse a las personas mencionadas que se hayan distinguido, en tiempo de guerra o de paz, por su valor y entrega excepcionales en favor de heridos, enfermos, inválidos o de la población civil víctimas de un conflicto o de una catástrofe; o también por su servicio ejemplar y un espíritu pionero y creativo en los ámbitos de la prevención y de la salud pública. La Medalla puede otorgarse asimismo, a título póstumo, a personas que hayan muerto en el cumplimiento de su deber.

El 2 de septiembre, se remitió una circular a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja invitándolas a presentar, antes del 3 de marzo de 1997, una o varias candidaturas con miras a la 37^a atribución de la Medalla, que tendrá lugar el 12 de mayo de 1997, aniversario del nacimiento de Florence Nightingale. Como máximo, se pueden conceder 50 medallas cada vez que se efectúan las atribuciones, es decir, cada dos años.

INSTITUTO HENRY DUNANT

El Instituto Henry Dunant, fundado en 1965 por el CICR, la Federación y la Cruz Roja Suiza, tiene el cometido de contribuir al desarrollo de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el mundo.

En 1996, el Instituto prosiguió su tarea de promoción de los contactos con las Sociedades Nacionales y con otros organismos e instituciones, sobre todo en el ámbito de la formación y de la investigación. Ha respondido asimismo a las consultas recibidas, atendido a estudiosos visitantes procedentes de Sociedades Nacionales, así como de diferentes universidades y centros de investigación, publicado estudios realizados por el Instituto y desarrollado su centro de documentación. Colaboradores del Instituto participaron, entre otros, en el seminario para profesores universitarios de la Federación de Rusia, organizado por el CICR.

La formación que se da en el Instituto Henry Dunant consiste principalmente en cursos anuales —que se imparten desde 1974— destinados a dirigentes de Sociedades Nacionales. El 21^º Curso anual se celebró en español, los días 12 a 14 de mayo de 1996, en los locales del Instituto en Ginebra. Participaron en este curso, que se organizó en estrecha colaboración con el CICR y la Federación, 18 personas procedentes de 18 Sociedades Nacionales de habla española. Diversos grupos que no pertenecen al Movimiento reciben también formación en el Instituto.

El 8 de mayo de 1996, el Instituto organizó, en cooperación con el Departamento de Sociología de la Universidad de Ginebra y la Universidad de Ciencias Humanas de la Federación de Rusia, un coloquio sobre los valores humanitarios a finales del milenio. Este coloquio permitió intercambiar puntos de vista

sobre los valores humanitarios, profundamente enraizados en todas las culturas y civilizaciones.

En los últimos años, el Instituto ha prestado una atención preferente a los problemas de los niños y a la reunión de familiares. Ha publicado, en inglés y en francés, un estudio sobre los niños soldados, y estaba preparando la edición española, en colaboración con la Cruz Roja Española. En 1996, el Instituto prosiguió su estudio sobre los niños de la calle, para lo cual se visitaron las Sociedades Nacionales y otras organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los niños en Camboya y Filipinas. Durante el año reseñado, el Instituto ha actualizado la bibliografía y el inventario de los proyectos y asistió a la Conferencia Europea sobre los Niños de la Calle, que tuvo lugar en Amsterdam los días 20 a 23 de junio de 1996. El Instituto se ha fijado el objetivo de preparar un Plan de Acción del Movimiento y promocionar las actividades de las Sociedades Nacionales en favor de los niños. Ha emprendido este estudio en colaboración con varias Sociedades Nacionales y organizaciones humanitarias de ayuda a los niños de la calle, así como con el Comité de las Naciones Unidas de Derechos del Niño. Por otra parte se han reeditado varios estudios sobre la reunión de familiares y se ha iniciado la preparación de material didáctico con ejemplos prácticos acompañados de comentarios.

El Instituto ha preparado asimismo un repertorio de centros e institutos de investigación y de formación que pueden interesar al Movimiento.

También acogió a los equipos ganadores del Concurso «Jean Pictet» de Derecho Internacional Humanitario y organiza, en colaboración con la Universidad de Santa Clara (Estados Unidos), cursos de verano para estudiantes de derecho.

Tras haber publicado en inglés, los años 1973, 1983 y 1988, una colección de documentos relativos al derecho internacional humanitario, en 1996, el Instituto publicó por primera vez en francés la colección *Droit des conflits armés*, en colaboración con el CICR y gracias a la contribución del Departamento Federal Suizo de Relaciones Exteriores y de la Fundación Oak. El Instituto emprendió la preparación de una nueva edición en inglés. La compilación, de 1.470 páginas, comprende 107 documentos de derecho internacional humanitario.

En cumplimiento de la resolución 8 del Consejo de Delegados celebrado el mes de diciembre de 1995 en Ginebra, el Comité Ejecutivo y la Asamblea General prosiguen el examen del cometido del Instituto, que deberá concluir, en 1997, con la redefinición del mismo.